

RADICACIÓN: 080014189008-2021-00811-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BERTHA ESTREN POLO identificada con C.C. 22.516.511

DEMANDADO: NELSON ENRIQUE GOMEZ MEDINA identificado C.C.1.068.585.838.

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su despacho el presente proceso, con solicitud de desistimiento del secuestro. Sírvasse proveer.
Barranquilla, marzo 15 de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES. Barranquilla, marzo quince (15) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la parte demandante, presenta escrito desistiendo del secuestro, dado que el local donde estaban ubicados los bienes muebles está ocupado por persona diferente a la demanda en el presente asunto, teniendo en cuenta lo anterior el despacho accederá a la solicitud.

De otra arista, se despende memorial presentada por el apoderado parte de mandante, en el cual solicita se sustituya poder conferido, de conformidad al Art. 75 del C.G.P.

Por lo anterior, el JUZGADO OCTAVO (8) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA,

RE S UELVE:

PRIMERO: Aceptar el desistimiento del secuestro de los bienes muebles y enseres, por los motivos expuestos en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Admítase la sustitución del poder del Dr. Dr. JESUS MARIA BLANDON SALINAS al Dr. JORGE LUIS ESTREN POLO identificado con C.C. 72.337.086 y T.P 276.142 de la C.S.J.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS RAUL ROCHA PABA

JUEZ

Firmado Por:
Carlos Raul Rocha Paba
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 008 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a498c61e8534ec1bc4992cdd59d6b1071bf70e0576512c65a731856606c3bcf**

Documento generado en 15/03/2023 12:01:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>